1102112.

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2784/2013
La Paz, 07 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3792/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Segundo Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0197/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación (ítem 3) del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 080/2013-2C,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE:13-0207-04-385607-2-1.**

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Alvaro F. Arandia Davezies, en su calidad de Jefe Unidad de Administración a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF 3008/2013 de fecha 23 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DAF 0724/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/760/2013 de fecha 24 de julio de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA dando cumplimiento al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 26 de julio de 2013 (número de confirmación 1104748), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 28 de julio de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 0812/2013 de fecha 05 de agosto de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 de fecha 08 de agosto de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron siete (7) propuestas de las empresas: LX LUXUS S.R.L., DISTRIBUIDORA EN GENERAL DE JUAN MENDOZA ROJAS (J.M.R.), ELECTRO HOGAR S.R.L., ROSVANIA S.R.L., GRUPO MOREIRA BOLIVIA S.RL., EMPRESA ARRENDADORA DE EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EAE S.R.L. y TEMEQRAN, a horas 11:30 se dio inicio al acto público de apertura de propuestas, no existieron observaciones y en señal de conformidad firmaron los asistentes el acta correspondiente, acto de apertura que concluyó a horas 11:50 del mismo día.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación emite el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0172/2013 de fecha 15 de agosto de 2013, realizada la evaluación de las propuestas, de acuerdo con el DBC, se determinó el método de selección de adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo "PEMB" y la forma de adjudicación "Por ítems".

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS V°B° V.S. de P. A.N.H.

DIRECTORA JURIDICA V°B° S.G.L.V. A.N.H.

DIRECCIÓN JURIDICA V°B° L.C.M.R.

DIREC. JURIDICA Vo.Bo. M.C.P.L. A.N.H.

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos

Que, en fecha 21 de agosto de 2013 se emite la Resolución Administrativa N° DJ 2141, la misma que resuelve Adjudicar los ítems 1 y 3 del proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 080/2013-2C, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 13-0207-04-385607-2-1, a las empresas: DISTRIBUIDORA EN GENERAL DE JUAN MENDOZA ROJAS (J.M.R.) y EMPRESA ARRENDADORA DE EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EAE S.R.L.

Que, mediante nota ANH 7390 DAF 3592/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, se solicita la documentación requerida para la elaboración y suscripción de contrato a la EMPRESA ARRENDADORA DE EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EAE S.R.L.

Que, posteriormente se emite un Segundo Informe de la Comisión de Calificación del citado proceso de contratación DAF 0197/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, informe que concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES

4.1 El proponente **EMPRESA ARRENDADORA DE EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EAE S.R.L., no cumplió** con que el requisito de que el Certificado del RUPE debe respaldar la información declarada en la propuesta; por tanto, **quedó descalificado.**

4.2 El proponente **ELECTRO HOGAR S.R.L. cumplió** con la evaluación preliminar y no excedió en precio referencial (de acuerdo con el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0172/2013), tiene el segundo PEMB en el ítem 3: "Fotocopiadora" y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el citado ítem.

RECOMENDACIONES

5.1. Adjudicar el ítem 3 del proceso de contratación proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 080/2013-2C, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDA CONVOCATORIA,** a la empresa **ELECTRO HOGAR S.R.L**, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad Solicitada	ELECTRO HOGAR S.R.L.	
			Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
3	Fotocopiadora	14	15.660,00	219.240,00

5.2 Ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente **EMPRESA ARRENDADORA DE EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EAE S.R.L.** (N° BG-058085-0101), en cumplimiento al sexto párrafo, subnumeral 20.1 numeral 20, que establece: *"Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada"*

5.3 Autorizar la modificación del cronograma de Plazos, en cumplimiento al séptimo párrafo del numeral 20.1., numeral 20, Parte I, del DBC, establece: *"En los casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación".*

5.4 Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...)*

sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

5.5 Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), articulo 34 del D.S. N° 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".*

Que, mediante nota DAF 3792/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el Segundo Informe de la Comisión de Calificación DAF 0197/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación (ítem 3) del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el ítem 3 del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 080/2013-2C "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – SEGUNDA CONVOCATORIA",** con número de **CUCE:13-0207-04-385607-2-1,** en atención al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	Descripción del bien	Cantidad Solicitada	ELECTRO HOGAR S.R.L.	
			Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
3	Fotocopiadora	14	15.660,00 ***(Quince Mil Seiscientos Sesenta 00/100 Bolivianos)***	219.240,00 ***(Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos)***

SEGUNDO.- Ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente **EMPRESA ARRENDADORA DE EQUIPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EAE S.R.L.**

Agencia Nacional de Hidrocarburos

TERCERA.- Autorizar la modificación del Cronograma de Plazos, en cumplimiento al séptimo párrafo del subnumeral 20.1., numeral 20, Parte I, del DBC.

CUARTA.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Segundo Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0197/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

QUINTA.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Luz C. Moscoso Ruelas
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECTORA JURÍDICA V°B° S.G.L.V.

DIRECCIÓN JURÍDICA Vo.Bo. M.C.L. A.N.H.

Agencia Nacional de Hidrocarburos